

Proceso: Verbal Sumario de Deslinde y Amojonamiento.
Demandante: María Eugenia García Arango.
Rad: 2012-00048.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 343

En este proceso Declarativo- Verbal Sumario de Deslinde y Amojonamiento promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA EUGENIA GARCIA ARANGO C.C. 32.500.256 en contra de las señoras LUZ STELLA CARDONA VILLADA C.C. 42.128.838 y AMPARO DE JESUS VILLADA DE QUINTERO C.C. 25.156.590, se recibió en el día de hoy 14 de septiembre de 2021 solicitud de las demandadas para levantar la medida de embargo de dos bienes inmuebles, con las siguientes características, el primero con matrícula inmobiliaria N° 103-14644, lote 8, sector 6, Vereda La Isla, del Condominio Valles del Risaralda de propiedad de la señora VILLADA DE QUINTERO y el segundo con matrícula inmobiliaria N° 103-14646, lote 10, sector 6, Vereda La Isla, del Condominio Valles del Risaralda de propiedad de la señora CARDONA VILLADA de la demanda referida que se adelantó en este despacho y que se había olvidado levantar, lo anterior por cuanto se cumplen los presupuestos del numeral 6, art. 590 del CGP aunado al hecho que el proceso se encuentra archivado.

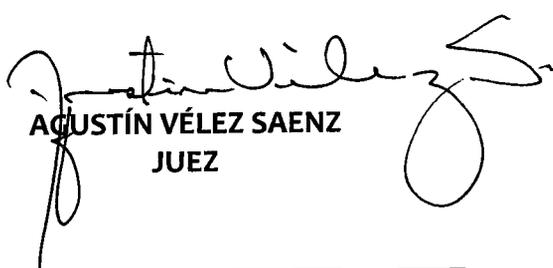
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda que recaer sobre los bienes inmuebles solicitados, con las siguientes matrículas inmobiliarias N° 103-14644 y 103-14646.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, para hacer efectivas las medidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 118 del 16 de septiembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO